



Resolución Directoral

Nº 111 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2023

22 JUN 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0178-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 14 de junio del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2022 al ejercicio del año fiscal 2023 para las metas presupuestales adscritas a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el literal e), del numeral 6.1. de la Directiva N° 003-2016-PELT-DE, referido a la Administración de Almacén, establece: "El Almacén deberá mantener un control estricto de los materiales que ingresan, de tal manera que la permanencia de los productos no debe de superar la fecha de vencimiento, si el producto es perecible y en general no debe permanecer más de un año calendario contados a partir de la fecha de ingreso físico, el mismo que debe estar registrado en la Tarjeta de Control de Almacén – (Anexo N° 1 – BINCARD), el Responsable de Almacén con la debida antelación deberá informar a la Administración, para que se disponga su ofrecimiento a las Direcciones de Línea y/o Unidades orgánicas del PELT, o de ser el caso se disponga su baja conforme a Ley.";

Que, mediante el Informe N° 035-2023-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, de fecha 02 de junio del 2023, la responsable de Almacén Central de la entidad solicita la actualización de metas para la transferencia de bienes de saldos de bienes en Almacén al 31-12-2022, para el ejercicio 2023, conforme al anexo de equivalencia de Metas de UDARE y UIAR;

EQUIVALENCIAS DE METAS

META 2022	DENOMINACION	META 2023	DENOMINACION
0013	Monitoreo y Evaluación	0019	Monitoreo y Evaluación.
0017	Mejoramiento Sistema de Riego Asillo	0014	Mejoramiento Sistema de Riego Asillo.
0019	Adquisición de Terreno para Obras Públicas.	0019	Adquisición de Terreno para Obras Públicas.



22 JUN 2023

Resolución Directoral

Nº 111 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 JUN 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Que, mediante Informe Legal N° 0141-2023-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es procedente actualizar y/o complementar la equivalencia de metas para la transferencia de bienes considerados como saldos de almacén al 21 de diciembre del 2022;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2022, conforme a la equivalencia de metas actualizado, sustentado por la responsable de almacén Central a través del Informe N° 0019-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA-UASG-ALM; el mismo, que formará parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIR con el Procedimiento de transferencia de saldos de bienes de almacén autorizados a las metas presupuestales adscritas a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 0725-2023-PEBLT